

## *Extracto Informe Anual 2011*

### **RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

*A la Secretaría General, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, de Desarrollo Ambiental y a los Municipios.*

- Incorporar la dimensión de la contaminación acústica en el concepto de salubridad pública.
- Incluir mecanismos de participación de vecinos y vecinas en la resolución de implantación de determinados emprendimientos, con compromisos explícitos de la empresa para con la zona.
- Reglamentar la actividad de ensayos de carnaval (en locales o en la vía pública), respecto de la cual existe un vacío regulatorio, ya que no son considerados espectáculos públicos, ni tienen una regulación específica. Esta necesidad de regulación se manifiesta por la magnitud que están adquiriendo estas actividades (cantidad de espectadores, actividades conexas, horas de duración, permanencia en el tiempo) y la presencia de reclamos de vecinos y vecinas de Montevideo por la perturbación ocasionada por los ruidos molestos reiterados.
- Incluir en los acuerdos del Congreso de Intendentes en el marco del sistema de patente única, la exigencia de control de emisión de gases y ruidos en el test vehicular en todo el país.
- Reglamentar funcionamiento de obras de construcción, según horarios y actividades a desarrollar, de modo que respete el ambiente territorial inmediato como ámbito de convivencia ciudadana.
- Respecto a las habilitaciones de pubs o boliches
  - Actualizar la normativa a fin de regular las nuevas realidades comerciales de locales destinados a esparcimiento.
  - Estudiar y hacer uso de las facultades respecto a declarar la saturación de ciertas zonas, con fines de protección y garantía del derecho a la intimidad de los hogares.
  - Establecer un criterio restrictivo para la habilitación de estos emprendimientos en zonas residenciales, tomándose en cuenta la eventual afectación de las casas-habitación linderas, amparado en la ponderación prioritaria del derecho a la intimidad de los domicilios.
  - Previo a la habilitación de tales locales, exigir en todos los casos su aislación acústica.

- No admitir el funcionamiento de los locales hasta tanto estén habilitados, realizándose para ello las modificaciones normativas que al respecto correspondan.
- Respecto a las mediciones sobre contaminación acústica:
  - Incorporar una visión garantista de los derechos de los afectados por la contaminación acústica en los procedimientos de contralor y represión de la misma.
  - Invertir la carga de la prueba tal cual está ahora establecida en los procedimientos de contralor de ruidos molestos, determinando que sea el empresario quien tenga que probar que no produce contaminación acústica.
  - Definir, autorizar y aplicar en forma uniforme por todas las reparticiones involucradas un protocolo del procedimiento de medición de ruidos.
  - Mejorar la comunicación y coordinación de las inspecciones a realizar, atendiendo fundamentalmente en la planificación de las mismas la satisfacción de las necesidades de los reclamantes y no solamente la disponibilidad horaria de los funcionarios intervinientes y del Servicio actuante, con el objetivo de hacer más eficientes las intervenciones de contralor y cumplir con la salvaguarda del interés público.
  - Capacitar a todos los funcionarios departamentales y municipales que tengan a su cargo el control de la emisión de ruidos molestos y dotarlos del equipamiento necesario para que dichos controles sean eficaces.
  - Estudiar y establecer la caracterización de ruidos diversos (entorno de boliches, comparsas en la calle, cuadrillas de obras en construcción, ladridos de perros), de modo de incorporar la complejización del espectro de fuentes contaminantes en las mediciones.
  - Generar los instrumentos informáticos apropiados para procesar una base de datos en red, que facilite el acceso e ingreso de información a todas las dependencias departamentales y municipales y al público en general sobre: <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Recomendación N° 60/11 dirigida a la Sra Intendente de Montevideo de fecha 31/10/2011, num 1° I, actualmente en gestión en el Servicio Central de Inspección General.

- Viabilidades, habilitaciones y antecedentes (multas, clausuras, etc.) de empresas a nivel departamental y municipal.
  - Historial de padrones del Departamento donde se registren los antecedentes de instalaciones de emprendimientos comerciales e industriales.
- Exigir la Habilitación municipal vigente y Certificado Único Municipal a los proveedores de la Intendencia de Montevideo al proceder a su registro como tales y a su contratación.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Igual recomendación num. 1 II.